DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO

OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A VEHÍCULOS (MOTOCICLETAS – AUTOMOTORES) ENCARGADOS DE LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y EL ORDEN PÚBLICO, INCLUYENDO AUTOPARTES Y MANO DE OBRA, ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO EN EL CUMPLIMIENTO, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE SEGURIDAD CIUDADANA, CULTURA CIUDADANA, CONVIVENICA Y ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA

FECHA: 09 de octubre de 2024

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Decreto Presidencial 399 de 2011, en su artículo 9 insta a los municipio y departamentos a crear un fondo cuenta territorial de seguridad y convivencia ciudadana; como ya fue cumplido en el Municipio de Yondó – Antioquia, en desarrollo de lo dispuesto por la Ley 418 de 1997.

El artículo 15 del mismo decreto señala que los recursos del FONSET deben destinarse prioritariamente a los programas y proyectos por medio de los cuales se ejecuten acciones contempladas en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana; teniendo claro que una de estas acciones es la propia formulación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

En el mismo sentido señala que la administración del fondo está a cargo del alcalde municipal, y por disposición de la normatividad vigente, Acuerdo Municipal No. 007 de 2023 por el cual se modifica la estructura del Municipio de Yondó - Antioquia y el Decreto Municipal No. 097 de 2023, mediante el cual se actualiza el manual de funciones y competencias laborales de la planta de personal de la administración municipal de Yondó – Antioquia, se establecen a cargo de la Secretaría de Gobierno la función de coordinar las políticas y acciones tendientes a preservar el orden público, fortalecer la seguridad y promover la convivencia ciudadana en el territorio.

Que el artículo 17 del Decreto Nacional 399 de 2011, contempla que:

> *En cada departamento, distrito o municipio, habrá un Comité Territorial de Orden Público encargado de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación de los recursos apropiados para los FONSET. La destinación prioritaria de los FONSET será dar cumplimiento a las Políticas Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana, articulada con la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana.*

En virtud de lo anterior en reunión del Comité Territorial de Orden Público del Municipio de Yondó – Antioquia, realizada el 28 de junio de 2024, la señalada instancia aprobó el documento del Plan Integral

de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC 2024-2027 para el Municipio de Yondó – Antioquia, y su correspondiente plan de acción; y este fue adoptado por la entidad territorial mediante Resolución Municipal No. 326 del 28 de junio de 2024.

Dentro el Plan Operativo Anual de Inversiones 2024 del Plan integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Municipio de Yondó 2024-2027, se contemplan, entre otras, las siguientes acciones:

EJE – PLAN DE ACCIÓN	ACCIONES
PRESENCIA Y CONTROL POLICIAL	Adquisición, Dotación, Reparación y Mantenimientos de vehículos de transporte, para la fuerza pública en el Municipio.

Contar con vehículos, como motocicletas y automotores (camionetas), es esencial para fortalecer la capacidad operativa de la fuerza pública en el Municipio de Yondó por varias razones clave:

- Respuesta rápida y eficiente: La movilidad de la fuerza pública depende directamente de los vehículos disponibles. En un municipio extenso y con posibles zonas rurales de difícil acceso, las motocicletas y vehículos automotores permiten una rápida movilización ante emergencias operativos de seguridad y situaciones críticas.
- Cobertura de áreas de difícil acceso: Yondó cuenta con áreas rurales y zonas que pueden ser inaccesibles para vehículos grandes o de baja maniobrabilidad. Las motocicletas, en particular, son fundamentales para patrullar y realizar operativos en zonas más remotas.
- Disuasión del crimen y mayor visibilidad: La presencia constante y visible de la fuerza pública, facilitada por vehículos bien mantenidos, puede actuar como un elemento disuasivo ante posibles actividades delictivas, fortaleciendo la seguridad y el control en todo el territorio.
- Eficiencia en las operaciones: El mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos es fundamental para asegurar su disponibilidad y rendimiento continuo. Un vehículo en mal estado no solo retrasa las operaciones, sino que puede poner en riesgo la vida de los funcionarios y afectar la capacidad de reacción ante incidentes.
- Reducción de costos a largo plazo: Realizar el mantenimiento preventivo evita fallos graves y costosos, garantizando una mayor vida útil de los vehículos y reduciendo el gasto en reparaciones mayores o la necesidad de adquirir nuevos equipos de manera constante.
- Fortalecimiento de la confianza ciudadana: Una fuerza pública equipada y con capacidad de respuesta genera mayor confianza en la ciudadanía, quienes sentirán que su seguridad está en manos de un equipo bien preparado y con los recursos necesarios para protegerlos.

Por lo tanto, la inversión en el mantenimiento de los vehículos destinados a apoyar las labores de la fuerza pública, tanto preventivo como correctivo, incluyendo mano de obra y repuestos, es fundamental para asegurar que puedan cumplir eficazmente su labor de mantener la seguridad en el municipio.

En este orden de ideas es menester indicar que, desde la Secretaría de Gobierno Municipal como dependencia gestora, ha articulado con las instituciones de la Fuerza Pública, con el fin de definir los vehículos que requieren mantenimiento preventivo, siendo los que a continuación se relacionan:

VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE YONDÓ – ANTIOQUIA:

*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***

El Municipio de Yondó – Antioquia dispone de un vehículo tipo camioneta, asignado para garantizar la seguridad del Alcalde Municipal, que fuera adquirido con recursos del fondo de seguridad territorial, y tiene las siguientes características:

- CAMIONETA TOYOTA; PLACA: OSK 422, LINEA: PRADO, MODELO: 2019, CILINDRADA: 2982 CC, COLOR: PLATA METALICO, CLASE DE VEHICULO: CAMPERO, COMBUSTIBLE: DIESEL, Nº DE MOTOR: 1KD2810506, Nº: JTEBH3FJ9KK203281.

De igual manera el Municipio de Yondó – Antioquia, dispone de seis (06) vehículos tipo motocicleta, que están destinados a fortalecer las acciones del Ejército Nacional, por medio de la estrategia de patrulla motorizada, que apoyar el fortalecimiento de la seguridad y el orden público en el territorio; los referidos vehículos son los que a continuación se relacionan:

- MOTOCICLETA SUZUKI; PLACA: WCD 78E, LINEA: DR-X, MODELO: 2019, CILINDRADA: 199 CC, COLOR: NEGRO Y BLANCO, CLASE DE VEHICULO: MOTOCICLETA, COMBUSTIBLE: GASOLINA, Nº DE MOTOR: H402-238913, Nº DE CHASIS: 9FSSH42A0KC029873.
- MOTOCICLETA SUZUKI; PLACA: WCD 77E, LINEA: DR-X, MODELO: 2019, CILINDRADA: 199 CC, COLOR: NEGRO Y BLANCO, CLASE DE VEHICULO: MOTOCICLETA, COMBUSTIBLE: GASOLINA, Nº DE MOTOR: H402-238928, Nº DE CHASIS: 9FSSH42A9KC029872.
- MOTOCICLETA SUZUKI; PLACA: WCD 73E, LINEA: DR-X, MODELO: 2019, CILINDRADA: 199 CC, COLOR: NEGRO Y BLANCO, CLASE DE VEHICULO: MOTOCICLETA, COMBUSTIBLE: GASOLINA, Nº DE MOTOR: H402-238883, Nº DE CHASIS: 9FSSH42A2KC029874.
- MOTOCICLETA SUZUKI; PLACA: WCD 75E, LINEA: DR-X, MODELO: 2019, CILINDRADA: 199 CC, COLOR: NEGRO Y BLANCO, CLASE DE VEHICULO: MOTOCICLETA, COMBUSTIBLE: GASOLINA, Nº DE MOTOR: H402-238923, Nº DE CHASIS: 9FSSH42A7KC029871.
- MOTOCICLETA SUZUKI; PLACA: WCD 76E, LINEA: DR-X, MODELO: 2019, CILINDRADA: 199 CC, COLOR: NEGRO Y BLANCO, CLASE DE VEHICULO: MOTOCICLETA, COMBUSTIBLE: GASOLINA, Nº DE MOTOR: H402-238933, Nº DE CHASIS: 9FSSH42A9KC029869.
- MOTOCICLETA SUZUKI; PLACA: WCD 74E, LINEA: DR-X, MODELO: 2019, CILINDRADA: 199 CC, COLOR: NEGRO Y BLANCO, CLASE DE VEHICULO: MOTOCICLETA, COMBUSTIBLE: GASOLINA, Nº DE MOTOR: H402-238938, Nº DE CHASIS: 9FSSH42A5KC029870

VEHÍCULOS QUE SON PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL:

En el mismo sentido se artículo con la Policía Nacional la identificación de necesidad relacionada con mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos que son propiedad de esta institución, y son utilizadas para la prestación del servicio en la jurisdicción del Municipio de Yondó – Antioquia:

- CAMIONETA CHEVROLET: PLACA: OKK 080, LINEA: COLORADO, MODELO: 2023, CILINDRADA: 2776 CC, COLOR: BLANCO, AZUL Y VERDE, CLASE DE VEHICULO: CAMIONETA, COMBUSTIBLE: DIESEL, Nº DE MOTOR: LWNF222621123, Nº DE CHASIS: 9BG148DK0PC426414
- MOTOCICLETA HONDA; PLACA: ZPY 12F, LINEA: XRE 300 ABS, MODELO: 2022, CILINDRADA: 291 CC, COLOR: VERDE LIMON POLICIA, CLASE DE VEHICULO: MOTOCICLETA,

COMBUSTIBLE: GASOLINA, Nº DE MOTOR: ND12E2N202676, Nº DE CHASIS: 9C2ND1220NR202645.

- MOTOCICLETA HONDA; PLACA: ZPY 11F, LINEA: XRE 300 ABS, MODELO: 2022, CILINDRADA: 291 CC, COLOR: VERDE LIMON POLICIA, CLASE DE VEHICULO: MOTOCICLETA, COMBUSTIBLE: GASOLINA, Nº DE MOTOR: ND12E2N202672, Nº DE CHASIS: 9C2ND1220NR202644.
- MOTOCICLETA HONDA; PLACA: ZPY 13F, LINEA: XRE 300 ABS, MODELO: 2022, CILINDRADA: 291 CC, COLOR: VERDE LIMON POLICIA, CLASE DE VEHICULO: MOTOCICLETA, COMBUSTIBLE: GASOLINA, Nº DE MOTOR: ND12E2N202673, Nº DE CHASIS: 9C2ND1220NR202648

Habiendo determinado los vehículos que serán objeto del mantenimiento preventivo y correctivo, desde la entidad se procedió a realizar una revisión del mantenimiento requerido por los vehículos obteniendo la necesidad en la cantidad que se indica en la determinación de presupuesto oficial en el presente documento.

En virtud de lo expuesto, se hace necesario atender esta necesidad identificada, con los principios que regulan la Ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios; contribuyendo a la realización de las actividades anteriormente señaladas, de acuerdo a ello, el Municipio de Yondó (Antioquia), se ha planteado la necesidad inminente de adelantar un proceso de contratación tendiente a suscribir un contrato para el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A VEHÍCULOS (MOTOCICLETAS – AUTOMOTORES) ENCARGADOS DE LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y EL ORDEN PÚBLICO, INCLUYENDO AUTOPARTES Y MANO DE OBRA, ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO EN EL CUMPLIMIENTO, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE SEGURIDAD CIUDADANA, CULTURA CIUDADANA, CONVIVENICA Y ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA.**

1.2. UBICACIÓN DEL PROCESO EN EL PLAN DE DESARROLLO

PLAN DE DESAERROLLO	YONDÓ AVANZA 2024 - 2027
NOMBRE DEL PROYECTO	Fortalecimiento De Seguridad Ciudadana, Cultura Ciudadana, Convivencia Y Orden Público En El Municipio De Yondó Antioquia
CÓDIGO BPIN	2023058930053
SECTOR	Gobierno Territorial
LÍNEA ESTRATÉGICA	YONDO AVANZA CON FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
PROGRAMA PRESUPUESTAL	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana
PRODUCTO	Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana
META	1
INDICADOR	Proyectos de convivencia y seguridad ciudadana apoyados financieramente

1.3. COMPETENCIA DEL ORGANISMO PARA ADELANTAR EL PROCESO

*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***

En ejercicio de las facultades y deberes legales establecidas en la Constitución Política, ley 136 de 1994 actualizada en la ley 1551 de 2012 y demás decretos reglamentarios, le corresponde al REPRESENTANTE LEGAL del ente territorial del Municipio de Yondó Antioquia, realizar las operaciones necesarias y celebrar los contratos, acuerdos y convenios que requieran para asegurar el cumplimiento de los objetivos y funciones misionales de la entidad.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO A CONTRATAR: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A VEHÍCULOS (MOTOCICLETAS – AUTOMOTORES) ENCARGADOS DE LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y EL ORDEN PÚBLICO, INCLUYENDO AUTOPARTES Y MANO DE OBRA, ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO EN EL CUMPLIMIENTO, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE SEGURIDAD CIUDADANA, CULTURA CIUDADANA, CONVIVENICA Y ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA.

2.2. CODIGO UNSPSC:

Código – Segmento	Código – Familia	Código – Clase	Nombre – Producto
78181500	78181500	78181500	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos

2.3. OBLIGACIONES

2.3.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

De acuerdo con la descripción del objeto a contratar, el mismo tiene el siguiente alcance, lo cual se traduce en obligaciones para EL CONTRATISTA:

1. Realizar mantenimiento preventivo y correctivo a los siguientes vehículos, de acuerdo con la necesidad identificada por la entidad:

TIPO DE VEHÍCULO	MARCA	PLACAS
CAMIONETA	TOYOTA PRADO	OSK 422
CAMIONETA	CHEVROLET COLORADO	OKK 080
MOTOCICLETA	HONDA	ZPY 11F
MOTOCICLETA	HONDA	ZPY 12F
MOTOCICLETA	HONDA	ZPY 13F
MOTOCICLETA	SUZUKI	WCD 73E
MOTOCICLETA	SUZUKI	WCD 74E

MOTOCICLETA	SUZUKI	WCD 75E
MOTOCICLETA	SUZUKI	WCD 76E
MOTOCICLETA	SUZUKI	WCD 77E
MOTOCICLETA	SUZUKI	WCD 78E

2. El contratista deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo atendiendo a las cantidades y repuestos y servicios que a continuación se relacionan por cada vehículo:

CAMIONETA TOYOTA; PLACA: OSK 422	
CANTIDAD	DESCRIPCION
1	ALINEACION Y BALANCEO
8	ACEITE SINTETICO 15W40 POR 1/4
1	EMPAQUE DE TAPON
1	FILTRO DE ACEITE
1	ELEMENTO FILTRO DE AIRE
1	ELEMENTO FILTRO DE AIRE
1	ELEMENTO FILTRO DE COMBUSTIBLE
1	PASTILLAS DE FRENO TRASERA
1	PASTILLAS DE FREDO DELANTERO
1	CORREA ACCESORIOS
1	TENSOR DE CORREA
2	POLEA DE ACCESORIOS
1	POLEA ALTERNADOR
1	KIT DE CORREAS
1	CREMALLERA DE LA DIRECCION
1	ACEITE DE LA DIRECCION
6	ACEITE DE TRANSMISION
1	UNIDAD FILTRATE DE CAJA
1	JUNTA TORICA
1	MANO DE OBRA

CAMIONETA CHEVROLET; PLACA: OKK 080	
CANTIDAD	DESCRIPCION
1	ALINEACION Y BALANCEO
1	CABLE DE CAMARA
1	SCANER
2	REPARACION DE APOYA PIE
1	BATERIA
4	PROTECTORES DE TORNILOS DE RINES
1	PASTILLAS DE FRENO TRASERA
1	PASTILLAS DE FRENO DELANTERO

*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***

1	REPARACION DE BOMPER DELANTERO

MOTOCICLETA HONDA; PLACA: ZPY 11F	
CANTIDAD	DESCRIPCION
2	ACEITE 4T 10W-30 SHELL
1	FILTRO DE ACEITE
1	FILTRO DE AIRE
1	FILTRO DE GASOLINA
1	BUJIA
1	BATERIA
1	KIT DE ARRASTRE
1	GUAYA A DEL ACELERADOR
1	GUAYA B DEL ACELERADOR
1	JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERO
1	JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO TRASERO
1	LLANTA TRASERA
1	LLANTA DELANTERA
1	SCANER
1	MANTENIMIENTO

MOTOCICLETA HONDA; PLACA: ZPY 12F	
CANTIDAD	DESCRIPCION
2	ACEITE 4T 10W-30 SHELL
1	FILTRO DE ACEITE
1	FILTRO DE AIRE
1	FILTRO DE GASOLINA
1	BUJIA
1	BATERIA
1	KIT DE ARRASTRE
1	GUAYA A DEL ACELERADOR
1	GUAYA B DEL ACELERADOR
1	JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERO
1	JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO TRASERO
1	LLANTA TRASERA
1	LLANTA DELANTERA
1	SCANER
1	MANTENIMIENTO

MOTOCICLETA HONDA; PLACA: ZPY 13F	
CANTIDAD	DESCRIPCION
2	ACEITE 4T 10W-30 SHELL
1	FILTRO DE ACEITE
1	FILTRO DE AIRE
1	FILTRO DE GASOLINA
1	BUJIA
1	BATERIA
1	KIT DE ARRASTRE
1	GUAYA A DEL ACELERADOR
1	GUAYA B DEL ACELERADOR
1	JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERO
1	JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO TRASERO
1	LLANTA TRASERA
1	LLANTA DELANTERA
1	SCANER
1	MANTENIMIENTO

MOTOCICLETA SUZUKI; PLACA: WCD 73E	
CANTIDAD	DESCRIPCION
1	ACEITE SINTETICO 10W-30
1	PASTILLA DE FRENO DELANTERO
1	PASTILLAS FRENO TRASERO
1	DISCOS DE CLUTCH COMPLETO
1	FILTRO DE ACEITE
1	FILTRO DE AIRE
1	EMPAQUES DE CULATAS
1	KIT DE ARRASTRE
1	BANDAS DE FRENO TRASERO
1	PASTILLAS FRENO DELANTERO
1	LIQUIDO HIDRAULICO DE BARRA
1	LIQUIDO DE FRENOS
1	BOMBILLO LED
1	BATERIA 12 V
1	REGULADOR
1	LLANTA TRASERA
1	LLANTA DELANTERA
1	PITO
1	ARREGLO DE TIJERAS EN ALUMINIO

*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***

2	MANUGUETAS DE CLUSCHT FRENO
1	MANTENIMIENTO

MOTOCICLETA SUZUKI; PLACA: WCD 74E	
CANTIDAD	DESCRIPCION
1	ACEITE SINTETICO 10W-30
1	PASTILLA DE FRENO DELANTERO
1	PASTILLAS FRENO TRASERO
1	DISCOS DE CLUTCH COMPLETO
1	FILTRO DE ACEITE
1	FILTRO DE AIRE
1	EMPAQUES DE CULATAS
1	KIT DE ARRASTRE
1	BANDAS DE FRENO TRASERO
1	PASTILLAS FRENO DELANTERO
1	LIQUIDO HIDRAULICO DE BARRA
1	LIQUIDO DE FRENOS
1	BOMBILLO LED
1	BATERIA 12 V
1	REGULADOR
1	LLANTA TRASERA
1	LLANTA DELANTERA
1	MANTENIMIENTO

MOTOCICLETA SUZUKI; PLACA: WCD 75E	
CANTIDAD	DESCRIPCION
1	ACEITE SINTETICO 10W-30
1	PASTILLA DE FRENO DELANTERO
1	PASTILLAS FRENO TRASERO
1	DISCOS DE CLUTCH COMPLETO
1	FILTRO DE ACEITE
1	FILTRO DE AIRE
1	EMPAQUES DE CULATAS
1	KIT DE ARRASTRE
1	BANDAS DE FRENO TRASERO
1	PASTILLAS FRENO DELANTERO
1	LIQUIDO HIDRAULICO DE BARRA
1	LIQUIDO DE FRENOS
1	BOMBILLO LED

1	BATERIA 12 V
1	REGULADOR
1	LLANTA TRASERA
1	LLANTA DELANTERA
1	PITO
1	MANTENIMIENTO

MOTOCICLETA SUZUKI; PLACA: WCD 76E	
CANTIDAD	DESCRIPCION
1	ACEITE SINTETICO 10W-30
1	PASTILLA DE FRENO DELANTERO
1	PASTILLAS FRENO TRASERO
1	DISCOS DE CLUTCH COMPLETO
1	FILTRO DE ACEITE
1	FILTRO DE AIRE
1	EMPAQUES DE CULATAS
1	KIT DE ARRASTRE
1	BANDAS DE FRENO TRASERO
1	PASTILLAS FRENO DELANTERO
1	LIQUIDO HIDRAULICO DE BARRA
1	LIQUIDO DE FRENOS
1	BOMBILLO LED
1	BATERIA 12 V
1	REGULADOR
1	LLANTA TRASERA
1	LLANTA DELANTERA
2	ESPEJOS
1	PITO
1	MANTENIMIENTO

MOTOCICLETA SUZUKI; PLACA: WCD 77E	
CANTIDAD	DESCRIPCION
1	ACEITE SINTETICO 10W-30
1	PASTILLA DE FRENO DELANTERO
1	PASTILLAS FRENO TRASERO
1	DISCOS DE CLUTCH COMPLETO
1	FILTRO DE ACEITE
1	FILTRO DE AIRE
1	EMPAQUES DE CULATAS

*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***

1	KIT DE ARRASTRE
1	BANDAS DE FRENO TRASERO
1	PASTILLAS FRENO DELANTERO
1	LIQUIDO HIDRAULICO DE BARRA
1	LIQUIDO DE FRENOS
1	BOMBILLO LED
1	BATERIA 12 V
1	REGULADOR
1	LLANTA TRASERA
1	LLANTA DELANTERA
1	PITO
1	MANTENIMIENTO

MOTOCICLETA SUZUKI; PLACA: WCD 78E	
CANTIDAD	DESCRIPCION
1	ACEITE SINTETICO 10W-30
1	PASTILLA DE FRENO DELANTERO
1	PASTILLAS FRENO TRASERO
1	DISCOS DE CLUTCH COMPLETO
1	FILTRO DE ACEITE
1	FILTRO DE AIRE
1	EMPAQUES DE CULATAS
1	KIT DE ARRASTRE
1	BANDAS DE FRENO TRASERO
1	PASTILLAS FRENO DELANTERO
1	LIQUIDO HIDRAULICO DE BARRA
1	LIQUIDO DE FRENOS
1	BOMBILLO LED
1	BATERIA 12 V
1	REGULADOR
1	LLANTA TRASERA
1	LLANTA DELANTERA
1	MANTENIMIENTO

3. El contratista deberá realizar el mantenimiento, garantizando que los repuestos aportados sean de calidad, y que el servicio se realice en observancia de los mayores criterios técnicos.
4. El contratista deberá atender cualquier tipo de requerimiento realizado por el supervisor designado respecto de inconvenientes que surja con el mantenimiento en el plazo de ejecución del contrato.

2.3.2 <u>OBLIGACIONES GENERALES</u>

2.3.2.1. DEL CONTRATANTE

- Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato
- Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción.
- Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada
- Brindar el apoyo necesario para la ejecución del contrato.
- Hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente contrato.
- Ejercer supervisión en el desarrollo de las actividades establecidas para el cumplimiento del objeto y el alcance del presente contrato.
- Notificar en todo momento a los contratistas por incumplimiento, inconsistencias, actividades, y demás.
- Realizar el pago al contratista previo cumplimiento de los requisitos conducentes al pago.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas actuaciones evitando dilataciones y en trabamientos o indebida información.
- Concurrir a la liquidación final del contrato una vez desarrollado su objeto, su alcance y presenten los debidos soportes y documentos.

2.3.2.2: DEL CONTRATISTA:

A. EL / LA CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas:

- Cumplir con el objeto y alcances del presente contrato, dentro de los plazos y condiciones pactadas.
- Cumplir con los pagos los aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal que emplee para el desarrollo del contrato de conformidad con la normatividad vigente (Art. 50 de la ley 789 del 2002, 979 del 2003, ley 1150 de 2007, ley 1393 del 2010, ley 1562 del 2012 y concordantes). Parágrafo: el contratista es el responsable que todo el personal a su cargo este cubierto con el pago del aporte al sistema general de Seguridad Social de conformidad con la normatividad que rige la materia, el tipo de vinculación y con la información que al respecto le reporta a su cumplimiento.
- Mantener la reserva profesional en los casos que la ley lo exija, en el marco de la información relacionada con el contrato.
- Responder por toda clase de demandas, reclamos, o procesos que instaure el personal contratado o los subcontratistas.
- Responder por los impuestos y estampilla y en general los tributos que por ley se causen para la suscripción ejecución, y liquidación del contrato.
- Cumplir las normas internas cumplidas por el municipio para los trámites de cuentas o pagos. Al contrato se entienden incorporados los actos administrativos vigentes sobre la materia.
- Presentar informe de las actividades realizadas con ocasión a la ejecución del objeto del contrato cada vez que lo solicite el supervisor designado.
- Presentar informe detallado en medio físico y magnético según ley 1564 de 2012 con las evidencias correspondientes de las actividades realizadas con el fin de cumplir el objeto y los alcances del contrato.

*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***

- Atender en forma permanente la ejecución del presente contrato, siendo la única responsable por la vinculación del personal, la celebración de convenios y contratos y la adquisición de materiales e insumos, lo cual lo realizará en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que el Municipio de Yondó adquiera responsabilidad alguna por tales conceptos, atendiendo siempre la calidad de estos para la correcta ejecución del presente contrato.
- Las obligaciones que señalen la Constitución y la ley y todas las que se deriven de la naturaleza del
- contrato.
- El informe de ejecución de actividades por parte del contratista deberá ser presentado en igual tiempo a los periodos señalados para los desembolsos o pagos.
- Las demás que establezca el supervisor y se encuentren relacionadas con el objeto contractual.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas actuaciones evitando dilataciones y en trabamientos o indebida información.
- Concurrir a la liquidación final del contrato una vez desarrollado su objeto, su alcance y presenten los debidos soportes y documentos.

B. EL / LA CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

C. EL / LA CONTRATISTA se abstiene de ceder parcial y/o totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO DE YONDÓ. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el MUNICIPIO DE YONDÓ está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO DE YONDÓ de esta y solicitar su consentimiento.

D. EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al MUNICIPIO DE YONDÓ con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se origine en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al MUNICIPIO DE YONDÓ en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

E. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Aunado a lo anterior, el Contratista se obliga a mantener la reserva de la información privilegiada que obtenga en razón a la ejecución de sus

actividades contractuales, manteniendo el debido decoro, respeto y prudencia en las publicaciones o comentarios que realice en las redes sociales o en mecanismos de difusión de información, a no ser que se trate de pronunciamientos autorizados de carácter oficial.

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato a celebrarse como resultado del Proceso de Selección que se adelante será de SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS

2.5. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:
Para la ejecución del contrato, no se requiere ningún tipo de Autorización, permiso o Licencia.

2.6. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

"El contrato a celebrarse no incluye actividades de diseño, ni construcción."

2.7. SUPERVISIÓN: SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Yondó (Antioquia)

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

3.1. ANÁLISIS DE EXISTENCIA DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS:

El Decreto 310 de 2021 de la Presidencia de la República, en su artículo 1° modificó el artículo 2.2.1.2.1.2.7. *Procedencia del Acuerdo Marco de Precios,* otorgando la competencia a la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente para que por medio de Circular dispusiera de *un plan operativo de despliegue detallado para el ingreso gradual de las entidades, el cual contendrá las fechas exactas de ingreso.*

En virtud de la referida competencia la Colombia Compra Eficiente, emitió la Circular 004 del 2021, cuyo asunto es *OBLIGATORIEDAD DE LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS ESTRUCTURADOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRE EFICIENTE – POR PARTE DE ALGUNAS ENTIDASDES TERRITORIALES Y OTRAS INSTITUCIONES DEL ORDEN NACIONAL , APLICACIÓN DEL DECRETO 310 DE 2021.*

En tal sentido el numeral 2 de la circular se establece el Plan Operativo de Despliegue, señalando dentro del Grupo 12 los Municipios PDET, con fecha máxima de ingreso a la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC, el diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021); grupo dentro del cual se encuentra el Municipio de Yondó (Antioquia).

De igual forma la señalada circular en su numeral 4, regula la *Aplicación del literal d) del numeral 2 del parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015,* de acuerdo con las facultades conferidas

*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***

en el Decreto 310 de 2021, ajustando el Plan Operativo de Despliegue, producto de un análisis técnico y económico de abastecimiento estratégico, derivado *de acciones interinstitucionales y mesas de trabajo llevadas a cabo entre la Consejería Presidencial para la Estabilización y Consolidación, la Agencia de Renovación del Territorio y la Agencia Nacional de Contratación Pública,* en las que se puso *a consideración al importancia de incluir en la primera línea de acción de la Circular a los municipios con Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), considerando que estos municipios son de 5 y 6 categoría que cuentas con recursos del OCAD Paz y del sistema de regalías para la ejecución de proyectos de inversión.*

De acuerdo con el estudio realizado, el Municipio de Yondó (Antioquia) fue incluido dentro de los 118 municipios que están obligados a partir del año 2021 al ingreso anticipado en la TVEC. Atendiendo a esta disposición se procedió a estudiar los Acuerdo Marco de Precios - AMP vigente, con el fin de verificar la existencia de alguno, que dentro de su catálogo contara con los servicios requeridos por la entidad territorial que son de **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A VEHÍCULOS (MOTOCICLETAS – AUTOMOTORES) ENCARGADOS DE LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y EL ORDEN PÚBLICO, INCLUYENDO AUTOPARTES Y MANO DE OBRA, ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO EN EL CUMPLIMIENTO, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE SEGURIDAD CIUDADANA, CULTURA CIUDADANA, CONVIVENICA Y ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA.**, que se encontrara vigente y tuviera la cobertura en el territorio.

De acuerdo con lo anterior, al momento de elaboración del presente estudio previo, se encuentra vigente el AMP - *Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes:* con vigencia hasta el dos (02) de febrero de dos mil veinticinco (2025), y que contempla la adquisición de los servicios y productos, de la forma como se relaciona a continuación:

- Lote 1: Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas autopartes y mano de obra
- Lote 2: Adquisición de Autopartes.

De lo anterior, se evidencia que el servicio requerido por el Municipio de Yondó (Antioquia), en principio, se enmarcaría en el Lote 1 del AMP; una vez revisada la minuta del acuerdo, se procedió a realizar una revisión de los vehículos que requerían mantenimiento en el marco de lo dispuesto en la minuta y la guía para realizar la compra en el marco del AMP del caso concreto, y de acuerdo con las especificaciones técnicas de los vehículos, se identificó que se cuenta con cobertura por marca de la siguiente manera:

COBERTURA DE MARCAS POR DEPARTAMENTO

DEPARTAMENTO	Automovil	Camper/Camionet/Pick Up	Carga Liviana	Carga Pesada	Motocicleta
Antioquia					YAMAHA
Atlántico	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET RENAULT VOLKSWAGEN	CHEVROLET	
Boyacá	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Caldas	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Caquetá	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Córdoba	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Cundinamarca	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN HYUNDAI MAZDA MITSUBISHI	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN HYUNDAI KIA MAZDA MITSUBISHI SUZUKI	CHEVROLET RENAULT FORD VOLKSWAGEN HINO	CHEVROLET HINO INTERNATIONAL	HONDA SUZUKI YAMAHA
La Guajira	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET RENAULT VOLKSWAGEN	CHEVROLET	
Magdalena	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET RENAULT VOLKSWAGEN	CHEVROLET	
Norte de Santander	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Santander	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Sucre	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT VOLKSWAGEN	CHEVROLET	
Tolima	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	

Así las cosas en el anexo *Cobertura de marcas por departamento para el Lote 1,* se evidencia que para el Departamento de Antioquia, hay cobertura únicamente para los vehículos tipo *Motocicleta* de la marca *YAMAHA;* sin que esto satisfaga la necesidad del Municipio de Yondó (Antioquia), de realiza mantenimiento correctivo y preventivo, en la medida que para el tipo de vehículo motocicleta debe realizar mantenimiento a vehículos de las marcas HONDA y SUZUKI, y por otro lado debe realizar mantenimiento para camionetas de las marcas TOYOTA y CHEVROLET, identificando que para este tipo de vehículos en Antioquia no hay cobertura para ninguna marca.

El artículo 2 del Decreto 310 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, señala que *Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios,*

*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***

incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías.

En este orden de ideas, es necesario traer a colación la forma como se realizan las compras por medio de la modalidad de Bolsa de Productos, dado que debido al modelo de negocio establecido se deben tener en cuenta, además de las deducciones que realiza la entidad por conceptos de estampillas y tasas locales, factores como comisiones y costos bursátiles, que generarían un costo mayor de la contratación, al que potencialmente se podría acceder si se adelantara un proceso de subasta inversa, en el cual los oferentes realizan sus propuestas económicas atendiendo a al presupuesto asignado por la entidad después de realizado un estudio de mercado y del sector que los justifique.

Adicionalmente, dentro del trámite del proceso existe otra oportunidad, que es la audiencia de subasta en la que los proponentes pueden mejorar el valor de sus ofertas, siendo este un mecanismo que procuraría el mejor precio para la entidad al momento de adquirir un bien o servicio.

Sumado a lo anterior, respecto de la modalidad de bolsa de productos, la Auditoría General de la Nación indicó:

> *El Auditor General de la República, calificó el proceso de contratación que realizan las entidades territoriales a través de la Bolsa Mercantil de Colombia, como inequitativa y lesiva del presupuesto público destinado al rubro de alimentación escolar por parte de las entidades territoriales.* (Informe de Gestión y Resultados 2017-2019 AGR).

De lo anterior podemos evidenciar que la misma Auditoria General de la República ha identificado que factores como las comisiones y costos bursátiles, propios de la modalidad de bolsa de productos, implican que las entidades deban destinar más recursos en costos y no en la adquisición de los bienes y servicios pretendidos, que son el objeto central del contrato; en tal sentido se ha pronunciado la AGR, respecto de la contratación por bolsa de productos del PAE, lo siguiente:

> *"La AGR llamó la atención a los organismos encargados de vigilar el buen uso de los recursos destinados a la subsistencia y permanencia de tan sensible programa, para que le pongan especial atención a este tipo de contratos, concretamente a lo relacionado con el pago de comisiones y demás gastos bursátiles que a la postre terminan menguando el presupuesto 27 Control fiscal para la paz público que las entidades territoriales destinan en el rubro de alimentación escolar. En este sentido es preciso analizar en detalle la conveniencia económica de utilizar este mecanismo de contratación en un programa tan sensible y con tan escasos recursos como el PAE"* (Informe de Gestión y Resultados 2017-2019 AGR).

Si bien el caso al que se refiere la AGR en su informe versa sobre el PAE, el análisis y conclusiones son aplicables para todas las adquisición o contrataciones que eventualmente se puedan realizar por esta modalidad, en tanto que por su naturaleza siempre implicarán, además de los costos normales que son tenidos en cuenta en un proceso de contratación para la adquisición de bienes y servicios de características uniformes y de común utilización, costos de comisión y costos bursátiles, en detrimento de la eventual

*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***

adquisición de más unidades de bienes o servicios, si se compara con el proceso de selección abreviada de menor cuantía.

Así las cosas, se encuentra más que justificado por que en el presente proceso el Municipio de Yondó (Antioquia) se aparta de la utilización de los AMP, en el sentido que verificó que el existente no satisface la necesidad; y por otro lado se identificó la inconveniencia de adquirir los servicios pretendidos por medio de la bolsa de productos dado los costos adicionales que implican esta modalidad. Por lo que, en atención a la Naturaleza, Objeto y Cuantía del Contrato a Celebrar, la Modalidad de Selección que utilizará el Municipio de Yondó (Antioquia) es la Selección Abreviada, definida en el numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Lo anterior, toda vez que el presupuesto oficial del proceso contractual es de NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($99.925.000,27), y que de acuerdo con lo dispuesto en el literal B) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y que el presupuesto anual del Municipio de Yondó (Antioquia) para la vigencia no supera los 120.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes, la menor cuantía para los procesos de contratación se establecerá hasta los 280 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO:

Teniendo en cuenta la necesidad identificada y el estudio de mercado, se tiene que el presupuesto oficial del proceso es el siguiente:

CAMPERO TOYOTA PRADO PLACA OSK 422				
ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL CON IVA
1.1	1	ALINEACION Y BALANCEO	$ 499.625,00	$ 499.625,00
1.2	8	ACEITE SINTETICO 15W40 POR 1/4	$ 84.936,25	$ 679.490,00
1.3	1	EMPAQUE DE TAPON	$ 7.736,69	$ 7.736,69
1.4	1	FILTRO DE ACEITE	$ 102.965,22	$ 102.965,22
1.5	1	ELEMENTO FILTRO DE AIRE	$ 432.605,30	$ 432.605,30
1.6	1	ELEMENTO FILTRO DE AIRE	$ 412.412,96	$ 412.412,96

*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***

1.7	1	ELEMENTO FILTRO DE COMBUSTIBLE	$ 556.697,16	$ 556.697,16
1.8	1	PASTILLAS DE FRENO TRASERA	$ 649.512,50	$ 649.512,50
1.9	1	PASTILLAS DE FREDO DELANTERO	$ 649.512,50	$ 649.512,50
1.10	1	CORREA ACCESORIOS	$ 399.700,00	$ 399.700,00
1.11	1	TENSOR DE CORREA	$ 3.697.225,00	$ 3.697.225,00
1.12	2	POLEA DE ACCESORIOS	$ 1.061.703,13	$ 2.123.406,26
1.13	1	POLEA ALTERNADOR	$ 1.211.590,63	$ 1.211.590,63
1.14	1	KIT DE CORREAS	$ 1.798.650,00	$ 1.798.650,00
1.15	1	CREMALLERA DE LA DIRECCION	$ 2.927.802,50	$ 2.927.802,50
1.16	1	ACEITE DE LA DIRECCION	$ 124.906,25	$ 124.906,25
1.17	6	ACEITE DE TRANSMISION	$ 112.528,04	$ 675.168,24
1.18	1	UNIDAD FILTRATE DE CAJA	$ 764.426,25	$ 764.426,25
1.19	1	JUNTA TORICA	$ 22.578,05	$ 22.578,05
1.20	1	MANO DE OBRA	$ 4.031.973,75	$ 4.031.973,75
TOTAL ITEM 1				$ 21.767.984,26

CHEVROLET COLORADO				
PLACA OKK 080				
ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL CON IVA
2.1	1	ALINEACION Y BALANCEO	$ 430.383,64	$ 430.383,64
2.2	1	CABLE DE CAMARA	$ 909.317,50	$ 909.317,50
2.3	1	SCANER	$ 749.437,50	$ 749.437,50

*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***

2.4	2	REPARACION DE APOYA PIE	$ 624.531,25	$ 1.249.062,50
2.5	1	BATERIA	$ 1.748.687,50	$ 1.748.687,50
2.6	4	PROTECTORES DE TORNILOS DE RINES	$ 162.378,13	$ 649.512,52
2.7	1	PASTILLAS DE FRENO TRASERA	$ 649.512,50	$ 649.512,50
2.8	1	PASTILLAS DE FRENO DELANTERO	$ 649.512,50	$ 649.512,50
2.9	1	REPARACION DE BOMPER DELANTERO	$ 2.872.843,75	$ 2.872.843,75
TOTAL ITEM 2				$ 9.908.269,91

MOTOCICLETA HONDA				
PLACA ZPY 11 F				
ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL CON IVA
3.1	2	ACEITE 4T 10W-30 SHELL	$ 162.378,13	$ 324.756,26
3.2	1	FILTRO DE ACEITE	$ 187.359,38	$ 187.359,38
3.3	1	FILTRO DE AIRE	$ 499.625,00	$ 499.625,00
3.4	1	FILTRO DE GASOLINA	$ 193.105,06	$ 193.105,06
3.5	1	BUJIA	$ 152.905,24	$ 152.905,24
3.6	1	BATERIA	$ 524.606,25	$ 524.606,25
3.7	1	KIT DE ARRASTRE	$ 1.481.388,13	$ 1.481.388,13
3.8	1	GUAYA A DEL ACELERADOR	$ 225.113,54	$ 225.113,54
3.9	1	GUAYA B DEL ACELERADOR	$ 196.222,72	$ 196.222,72
3.10	1	JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERO	$ 508.440,88	$ 508.440,88
3.11	1	JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO TRASERO	$ 354.676,29	$ 354.676,29

*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***

3.12	1	LLANTA TRASERA	$ 979.265,00	$ 979.265,00
3.13	1	LLANTA DELANTERA	$ 699.475,00	$ 699.475,00
3.14	1	SCANER	$ 749.437,50	$ 749.437,50
3.15	1	MANTENIMIENTO	$ 1.249.062,50	$ 1.249.062,50
TOTAL ITEM 3				$ 8.325.438,75

MOTOCICLETA HONDA				
PLACA ZPY 12 F				
ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL CON IVA
4.1	2	ACEITE 4T 10W-30 SHELL	$ 162.378,13	$ 324.756,26
4.2	1	FILTRO DE ACEITE	$ 187.359,38	$ 187.359,38
4.3	1	FILTRO DE AIRE	$ 499.625,00	$ 499.625,00
4.4	1	FILTRO DE GASOLINA	$ 193.105,06	$ 193.105,06
4.5	1	BUJIA	$ 152.905,24	$ 152.905,24
4.6	1	BATERIA	$ 524.606,25	$ 524.606,25
4.7	1	KIT DE ARRASTRE	$ 1.481.388,13	$ 1.481.388,13
4.8	1	GUAYA A DEL ACELERADOR	$ 225.113,54	$ 225.113,54
4.9	1	GUAYA B DEL ACELERADOR	$ 196.222,72	$ 196.222,72
4.10	1	JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERO	$ 508.440,88	$ 508.440,88
4.11	1	JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO TRASERO	$ 354.676,29	$ 354.676,29
4.12	1	LLANTA TRASERA	$ 979.265,00	$ 979.265,00
4.13	1	LLANTA DELANTERA	$ 699.475,00	$ 699.475,00

4.14	1	SCANER	$ 749.437,50	$ 749.437,50
4.15	1	MANTENIMIENTO	$ 1.249.062,50	$ 1.249.062,50
TOTAL ITEM 4				$ 8.325.438,75

MOTOCICLETA HONDA				
PLACA ZPY 13 F				
ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL CON IVA
5.1	2	ACEITE 4T 10W-30 SHELL	$ 162.378,13	$ 324.756,26
5.2	1	FILTRO DE ACEITE	$ 187.359,38	$ 187.359,38
5.3	1	FILTRO DE AIRE	$ 499.625,00	$ 499.625,00
5.4	1	FILTRO DE GASOLINA	$ 193.105,06	$ 193.105,06
5.5	1	BUJIA	$ 152.905,24	$ 152.905,24
5.6	1	BATERIA	$ 524.606,25	$ 524.606,25
5.7	1	KIT DE ARRASTRE	$ 1.481.388,13	$ 1.481.388,13
5.8	1	GUAYA A DEL ACELERADOR	$ 225.113,54	$ 225.113,54
5.9	1	GUAYA B DEL ACELERADOR	$ 196.222,72	$ 196.222,72
5.10	1	JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERO	$ 508.440,88	$ 508.440,88
5.11	1	JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO TRASERO	$ 354.676,29	$ 354.676,29
5.12	1	LLANTA TRASERA	$ 979.265,00	$ 979.265,00
5.13	1	LLANTA DELANTERA	$ 699.475,00	$ 699.475,00
5.14	1	SCANER	$ 749.437,50	$ 749.437,50
5.15	1	MANTENIMIENTO	$ 1.249.062,50	$ 1.249.062,50
TOTAL ITEM 5				$ 8.325.438,75

*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***

MOTOCICLETA SUZUKI				
PLACA WCD 73 E				
ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL CON IVA
6.1	1	ACEITE SINTETICO 10W-30	$ 154.546,50	$ 154.546,50
6.2	1	PASTILLA DE FRENO DELANTERO	$ 80.264,76	$ 80.264,76
6.3	1	PASTILLAS FRENO TRASERO	$ 77.291,99	$ 77.291,99
6.4	1	DISCOS DE CLUTCH COMPLETO	$ 1.224.863,99	$ 1.224.863,99
6.5	1	FILTRO DE ACEITE	$ 29.727,69	$ 29.727,69
6.6	1	FILTRO DE AIRE	$ 114.497,39	$ 114.497,39
6.7	1	EMPAQUES DE CULATAS	$ 74.319,22	$ 74.319,22
6.8	1	KIT DE ARRASTRE	$ 593.304,69	$ 593.304,69
6.9	1	BANDAS DE FRENO TRASERO	$ 74.319,22	$ 74.319,22
6.10	1	PASTILLAS FRENO DELANTERO	$ 74.319,22	$ 74.319,22
6.11	1	LIQUIDO HIDRAULICO DE BARRA	$ 59.455,38	$ 59.455,38
6.12	1	LIQUIDO DE FRENOS	$ 29.144,79	$ 29.144,79
6.13	1	BOMBILLO LED	$ 176.950,52	$ 176.950,52
6.14	1	BATERIA 12 V	$ 297.276,88	$ 297.276,88
6.15	1	REGULADOR	$ 645.348,96	$ 645.348,96
6.16	1	LLANTA TRASERA	$ 726.538,02	$ 726.538,02

*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDÓ ***

6.17	1	LLANTA DELANTERA	$ 671.845,74	$ 671.845,74
6.18	1	PITO	$ 110.333,86	$ 110.333,86
6.19	1	ARREGLO DE TIJERAS EN ALUMINIO	$ 520.442,71	$ 520.442,71
6.20	2	MANUGUETAS DE CLUSCHT FRENO	$ 89.183,06	$ 178.366,12
6.21	1	MANTENIMIENTO	$ 891.830,63	$ 891.830,63
TOTAL ITEM 6				$ 6.804.988,28

MOTOCICLETA SUZUKI				
PLACA WCD 74 E				
ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL CON IVA
7.1	1	ACEITE SINTETICO 10W-30	$ 154.546,50	$ 154.546,50
7.2	1	PASTILLA DE FRENO DELANTERO	$ 96.317,71	$ 96.317,71
7.3	1	PASTILLAS FRENO TRASERO	$ 92.750,39	$ 92.750,39
7.4	1	DISCOS DE CLUTCH COMPLETO	$ 1.469.836,80	$ 1.469.836,80
7.5	1	FILTRO DE ACEITE	$ 35.673,23	$ 35.673,23
7.6	1	FILTRO DE AIRE	$ 137.396,88	$ 137.396,88
7.7	1	EMPAQUES DE CULATAS	$ 89.183,06	$ 89.183,06
7.8	1	KIT DE ARRASTRE	$ 711.965,63	$ 711.965,63
7.9	1	BANDAS DE FRENO TRASERO	$ 89.183,06	$ 89.183,06

*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***

7.10	1	PASTILLAS FRENO DELANTERO	$ 89.183,06	$ 89.183,06
7.11	1	LIQUIDO HIDRAULICO DE BARRA	$ 71.346,45	$ 71.346,45
7.12	1	LIQUIDO DE FRENOS	$ 34.973,75	$ 34.973,75
7.13	1	BOMBILLO LED	$ 212.340,63	$ 212.340,63
7.14	1	BATERIA 12 V	$ 356.732,25	$ 356.732,25
7.15	1	REGULADOR	$ 774.418,75	$ 774.418,75
7.16	1	LLANTA TRASERA	$ 871.845,63	$ 871.845,63
7.17	1	LLANTA DELANTERA	$ 806.214,89	$ 806.214,89
7.18	1	MANTENIMIENTO	$ 1.070.196,75	$ 1.070.196,75
TOTAL ITEM 7				$ 7.164.105,42

MOTOCICLETA SUZUKI				
PLACA WCD 75 E				
ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL CON IVA
8.1	1	ACEITE SINTETICO 10W-30	$ 154.546,50	$ 154.546,50
8.2	1	PASTILLA DE FRENO DELANTERO	$ 96.317,71	$ 96.317,71
8.3	1	PASTILLAS FRENO TRASERO	$ 92.750,39	$ 92.750,39
8.4	1	DISCOS DE CLUTCH COMPLETO	$ 1.469.836,80	$ 1.469.836,80
8.5	1	FILTRO DE ACEITE	$ 35.673,23	$ 35.673,23
8.6	1	FILTRO DE AIRE	$ 137.396,88	$ 137.396,88

*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***

8.7	1	EMPAQUES DE CULATAS	$ 89.183,06	$ 89.183,06
8.8	1	KIT DE ARRASTRE	$ 711.965,63	$ 711.965,63
8.9	1	BANDAS DE FRENO TRASERO	$ 89.183,06	$ 89.183,06
8.10	1	PASTILLAS FRENO DELANTERO	$ 89.183,06	$ 89.183,06
8.11	1	LIQUIDO HIDRAULICO DE BARRA	$ 71.346,45	$ 71.346,45
8.12	1	LIQUIDO DE FRENOS	$ 34.973,75	$ 34.973,75
8.13	1	BOMBILLO LED	$ 212.340,63	$ 212.340,63
8.14	1	BATERIA 12 V	$ 356.732,25	$ 356.732,25
8.15	1	REGULADOR	$ 774.418,75	$ 774.418,75
8.16	1	LLANTA TRASERA	$ 871.845,63	$ 871.845,63
8.17	1	LLANTA DELANTERA	$ 806.214,89	$ 806.214,89
8.18	1	PITO	$ 132.400,63	$ 132.400,63
8.19	1	MANTENIMIENTO	$ 1.070.196,75	$ 1.070.196,75
TOTAL ITEM 8				$ 7.296.506,05

MOTOCICLETA SUZUKI				
PLACA WCD 76 E				
ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL CON IVA
9.1	1	ACEITE SINTETICO 10W-30	$ 154.546,50	$ 154.546,50
9.2	1	PASTILLA DE FRENO DELANTERO	$ 96.317,71	$ 96.317,71
9.3	1	PASTILLAS FRENO TRASERO	$ 92.750,39	$ 92.750,39

*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***

9.4	1	DISCOS DE CLUTCH COMPLETO	$ 1.469.836,80	$ 1.469.836,80
9.5	1	FILTRO DE ACEITE	$ 35.673,23	$ 35.673,23
9.6	1	FILTRO DE AIRE	$ 137.396,88	$ 137.396,88
9.7	1	EMPAQUES DE CULATAS	$ 89.183,06	$ 89.183,06
9.8	1	KIT DE ARRASTRE	$ 711.965,63	$ 711.965,63
9.9	1	BANDAS DE FRENO TRASERO	$ 89.183,06	$ 89.183,06
9.10	1	PASTILLAS FRENO DELANTERO	$ 89.183,06	$ 89.183,06
9.11	1	LIQUIDO HIDRAULICO DE BARRA	$ 71.346,45	$ 71.346,45
9.12	1	LIQUIDO DE FRENOS	$ 34.973,75	$ 34.973,75
9.13	1	BOMBILLO LED	$ 212.340,63	$ 212.340,63
9.14	1	BATERIA 12 V	$ 356.732,25	$ 356.732,25
9.15	1	REGULADOR	$ 774.418,75	$ 774.418.75
9.16	1	LLANTA TRASERA	$ 871.845,63	$ 871.845,63
9.17	1	LLANTA DELANTERA	$ 806.214,89	$ 806.214,89
9.18	2	ESPEJOS	$ 124.856,29	$ 249.712,58
9.19	1	PITO	$ 132.400,63	$ 132.400,63
9.20	1	MANTENIMIENTO	$ 1.070.196,75	$ 1.070.196,75
TOTAL ITEM 9				$ 7.546.218,63

MOTOCICLETA SUZUKI				
PLACA WCD 77 E				
ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL CON IVA

10.1	1	ACEITE SINTETICO 10W-30	$ 154.546,50	$ 154.546,50
10.2	1	PASTILLA DE FRENO DELANTERO	$ 96.317,71	$ 96.317,71
10.3	1	PASTILLAS FRENO TRASERO	$ 92.750,39	$ 92.750,39
10.4	1	DISCOS DE CLUTCH COMPLETO	$ 1.469.836,80	$ 1.469.836,80
10.5	1	FILTRO DE ACEITE	$ 35.673,23	$ 35.673,23
10.6	1	FILTRO DE AIRE	$ 137.396,88	$ 137.396,88
10.7	1	EMPAQUES DE CULATAS	$ 89.183,06	$ 89.183,06
10.8	1	KIT DE ARRASTRE	$ 711.965,63	$ 711.965,63
10.9	1	BANDAS DE FRENO TRASERO	$ 89.183,06	$ 89.183,06
10.10	1	PASTILLAS FRENO DELANTERO	$ 89.183,06	$ 89.183,06
10.11	1	LIQUIDO HIDRAULICO DE BARRA	$ 71.346,45	$ 71.346,45
10.12	1	LIQUIDO DE FRENOS	$ 34.973,75	$ 34.973,75
10.13	1	BOMBILLO LED	$ 212.340,63	$ 212.340,63
10.14	1	BATERIA 12 V	$ 356.732,25	$ 356.732,25
10.15	1	REGULADOR	$ 774.418,75	$ 774.418,75
10.16	1	LLANTA TRASERA	$ 871.845,63	$ 871.845,63
10.17	1	LLANTA DELANTERA	$ 806.214,89	$ 806.214,89
10.18	1	PITO	$ 132.400,63	$ 132.400,63
10.19	1	MANTENIMIENTO	$ 1.070.196,75	$ 1.070.196,75
TOTAL ITEM 10				$ 7.296.506,05

MOTOCICLETA SUZUKI

*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***

PLACA WCD 78 E				
ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL CON IVA
11.1	1	ACEITE SINTETICO 10W-30	$ 154.546,50	$ 154.546,50
11.2	1	PASTILLA DE FRENO DELANTERO	$ 96.317,71	$ 96.317,71
11.3	1	PASTILLAS FRENO TRASERO	$ 92.750,39	$ 92.750,39
11.4	1	DISCOS DE CLUTCH COMPLETO	$ 1.469.836,80	$ 1.469.836,80
11.5	1	FILTRO DE ACEITE	$ 35.673,23	$ 35.673,23
11.6	1	FILTRO DE AIRE	$ 137.396,88	$ 137.396,88
11.7	1	EMPAQUES DE CULATAS	$ 89.183,06	$ 89.183,06
11.8	1	KIT DE ARRASTRE	$ 711.965,63	$ 711.965,63
11.9	1	BANDAS DE FRENO TRASERO	$ 89.183,06	$ 89.183,06
11.10	1	PASTILLAS FRENO DELANTERO	$ 89.183,06	$ 89.183,06
11.11	1	LIQUIDO HIDRAULICO DE BARRA	$ 71.346,45	$ 71.346,45
11.12	1	LIQUIDO DE FRENOS	$ 34.973,75	$ 34.973,75
11.13	1	BOMBILLO LED	$ 212.340,63	$ 212.340,63
11.14	1	BATERIA 12 V	$ 356.732,25	$ 356.732,25
11.15	1	REGULADOR	$ 774.418,75	$ 774.418,75
11.16	1	LLANTA TRASERA	$ 871.845,63	$ 871.845,63
11.17	1	LLANTA DELANTERA	$ 806.214,89	$ 806.214,89
11.18	1	MANTENIMIENTO	$ 1.070.196,75	$ 1.070.196,75

*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***

TOTAL ITEM 11	$ 7.164.105,42

TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL	$ 99.925.000,27

4.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El anterior valor se encuentra debidamente soportado con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
NÚMERO:	SHM0001160
FECHA:	07 de octubre de 2024
VALOR:	TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS MIL VEINTINUEVE PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS ($ 31.700.029,17) MONEDA CORRIENTE.
PROYECTO:	Fortalecimiento De Seguridad Ciudadana, Cultura Ciudadana, Convivencia Y Orden Público En El Municipio De Yondó Antioquia

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
NÚMERO:	SHM0001161
FECHA:	07 de octubre de 2024
VALOR:	SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS ($ 68.299.970,83) MONEDA CORRIENTE.

PROYECTO:	Fortalecimiento De Seguridad Ciudadana, Cultura Ciudadana, Convivencia Y Orden Público En El Municipio De Yondó Antioquia

4.3. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pagará a EL CONTRATISTA, así: Una vez el contratista presente la factura y/o cuenta de cobro por cada servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo realizado incluyendo el valor de los repuestos y mano de obra, previo visto bueno por parte del supervisor y/o interventor designado con recibo a satisfacción y la certificación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de la seguridad social, parafiscales y riesgos laborales de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El Municipio de Yondó - Antioquia, cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma:

a) Mediante Actas parciales, previo cumplimiento de todos los requisitos legales y administrativos del caso, siempre y cuando el contratista allegue los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago de la correspondiente acta parcial.

b) Un Acta final y de liquidación, previa presentación del informe de ejecución del servicio prestado, aprobado por el supervisor del contrato y suscrita el acta de liquidación

El Municipio pagará al contratista como se describe anteriormente cuando logre demostrar la ejecución del contrato, en sus actas de avance, aprobadas por el Supervisor y acompañada de los requisitos de cumplimiento que se estipulen para ellas y habiendo realizado los siguientes procesos:

PARÁGRAFO 1: Para la suscripción de las actas parciales, final y de liquidación por parte del supervisor, se realizará inicialmente la verificación de las planillas de recibo a satisfacción de cada uno de los servicios pactados en el Contrato presentadas previamente por cada EMPRESA, ASOCIACIÓN O FUNDACIÓN y demás documentos de soporte que sean necesarios.

PARÁGRAFO 2: El pago será realizado por medio de la Tesorería Municipal de Yondó a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros de la cual sea titular EL CONTRATISTA favorecido con la adjudicación, y que señala en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pago. Se efectuarán las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC), de la entidad. La totalidad de los descuentos por todo concepto se aplicarán en el primer desembolso.

PARÁGRAFO 4: La responsabilidad de soportar las facturas, las evidencias físicas y documentales es del CONTRATISTA por lo cual el municipio se exonera de toda responsabilidad e irregularidad.

*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***

PARÁGRAFO 5: Si el contrato es financiado con recursos del Municipio de Yondó y se obtienen rendimientos financieros, se debe liquidar a favor del Municipio de Yondó y ser consignados a más tardar dentro de los 30 días siguientes del mes ejecutado, en la cuenta bancaria que señale la Tesorería del Municipio.

El Municipio no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las cuentas de cobro y/o facturas, y no se ajusten a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente documento.

NOTA 1: El contratista previo a la suscripción de cada una de las actas de ejecución deberá entregar un informe detallado del servicio prestado en el periodo que comprenda cada una de las actas, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal y demás soportes requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

NOTA 2: AVAL DEL SUPERVISOR. Para ordenar cualquier pago se deberá allegar por el contratista la constancia de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual expedido por el supervisor de la Secretaría de Recurso Físico designado para el efecto al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscales.

NOTA 3: VALOR. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 4: DOCUMENTOS SOPORTES: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro. El contratista deberá presentar Informe técnico, financiero y de ejecución conforme a los alcances del objeto del contrato, el cual contendrá soportes originales individuales de cada prestación del servicio con el lleno del requisito establecidos.

NOTA 5: PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Aportar los documentos que acrediten el pago de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en Salud, y recibido a entera satisfacción de las actividades pactadas, expedida por el Supervisor designado, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003 y artículo 41 de la ley 80, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 y previa cuenta de cobro y/o facturas legalizadas por el contratista.

El Municipio de Yondó, verificará el pago de la seguridad social y aportes parafiscales acorde a la ley 1150 de 2007, articulo 23 parágrafo 1 en todo caso para las prestaciones de servicio el IBC será del 40% del valor total del contrato, para los demás contratos se procederá con la verificación de los aportes según la

4.4. GRAVAMENES Y/O DEDUCCIONES:

Se establece que en todos los pagos o desembolsos a favor del CONTRATISTA, se realizarán solo cuando exista y se evidencie el avance de ejecución porcentual establecido en cada uno de los periodos de pago; toda vez que el CONTRATISTA deberá responder por el pago de los impuestos, estampillas, tasas y

*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDÓ ***

contribuciones que causa la legalización y ejecución del contrato (de acuerdo con los preceptos de Acuerdo 015 de 2018 – Estatuto Municipal de Rentas, Acuerdo 05 de 2020 y demás normas que lo modifiquen) los cuales se descontarán proporcionalmente en cada desembolso, calculados sobre el valor total del contrato, antes de IVA (si aplica), y que corresponden a los siguientes conceptos y valores:

ACUERDO No. 015 DE 2018			
IMPUESTO-TASA-CONTRIBUCIÓN	TARIFA	FUNDAMENTO LEGAL	PÁGINA
Impuesto de Industria y Comercio	10 x 1000	Artículos 130 al 155	58-62
Estampilla Pro-Cultura	2%	Artículos 264 al 269	117-119
Estampilla Pro-Anciano	4%	Artículos 270 al 274	120-122
Estampilla Pro – Electrificación	1%	Artículos 275 al 280	123-124
Estampilla Pro-Hospital	1%	Artículos 281 al 286	125-127
ACUERDO No. 005 DE 2020			
Tasa Pro – Fomento Deporte	2%	Artículos 1 al 9	1 - 9
ACUERDO No. 018 DE 2023			
Estampilla para la Justicia Familiar	2%	Artículos 1 al 9	2-5

La información suministrada por la entidad no exime al OFERENTE del deber de realizar todas las consultas o indagaciones necesarias para definir con total precisión cualquier concepto, gravamen, cobro, sobre tasa etc. que pueda afectar el valor final de los servicios ofertados.

NOTA 5: FECHA DE INICIO. El contrato dará inicio una vez se cuente con el registro presupuestal expedido, se aporte y aprueben las garantías exigidas para el proceso.

*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***

NOTA 6: PLAZO DE EJECUCIÓN. Un (01) mes sin exceder la vigencia dos mil veinticuatro (2024).

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

La norma que soporta la modalidad del proceso selección de contratista que nos ocupa, es el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que a la letra dice:

"De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
(...)

1. *Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

(...)
Serán causales de selección abreviada las siguientes:
(...)
b. La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. (...)"

Igualmente, en cumplimiento a lo establecido en el 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe determinar la oferta más favorable según la modalidad de selección, que para el caso que nos ocupa es la Selección Abreviada, teniendo en cuenta:

"a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o
b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio."

En todo caso en el pliego de condiciones del proceso se incluirán los requisitos habilitantes jurídica, técnicos, financieros y de calificación de oferta con los que deberán cumplir los oferentes que participen en el proceso.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En atención a lo previsto en el Documento CONPES 3714 de 2011, se ha determinado que, durante la ejecución del contrato a celebrar, pueden presentarse los siguientes Riesgos Previsibles, diferentes a las Obligaciones Contingentes, los riesgos imprevisibles, los cubiertos con el Régimen de Garantías y los generados por malas prácticas, así:

*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***

TIPIFICACION Y ASIGNACION:

Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. ***Se asignan al CONTRATISTA.***

Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. ***Se asignan a la ENTIDAD CONTRATANTE.***

Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato. En general *no son riesgos operacionales* las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. ***Se asignan al CONTRATISTA.***

Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros. ***Se asignan al CONTRATISTA.***

Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros. ***Se asignan a la ENTIDAD CONTRATANTE.***

Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse. ***Se asignan a EL CONTRATISTA.***

*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***

ESTIMACION

Para la estimación de los Riesgos Previsibles del Contrato a Celebrar, se utilizó la Metodología puesta a disposición de las Entidades por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuyo resultado se anexa en documento adicional que hace parte de los Estudios Previos.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO

En el Documento CONPES 3714 de 2011, se establece que: los **"riesgos cubiertos bajo el Régimen de Garantías"** en la Contratación Pública, son aquellos relacionados con la seriedad de la oferta, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la responsabilidad extracontractual que pueda surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas; y de forma general, los demás riesgos a que se encuentre expuesta la Administración según el tipo de contrato y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

En el **Proceso de Selección** a iniciarse, el Oferente deberá constituir una Garantía que cubra el siguiente riesgo (Decreto 1082 de 2015):

Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento: La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
5. El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y deberá estar vigente desde la presentación de la oferta y 90 días más.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***

En el Contrato a celebrarse deberán constituirse por parte del Contratista Seleccionado las Garantías que amparen el cubrimiento de los siguientes riesgos:

1. *Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria.* El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y seis (06) meses más.

2. *Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.* El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e incemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres años más.

3. *Calidad del servicio:* Por una cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, y una vigencia igual a la duración del contrato, y seis (06) meses más.

4. *Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:* Por una cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, y una vigencia igual a la duración del contrato, y seis (06) meses más.

5. *Responsabilidad civil extracontractual:* Por una cuantía debe corresponder por lo menos a 200 SMLMV, de acuerdo con el presupuesto de este, y deberá estar vigente por el periodo de ejecución del contrato, por el plazo de ejecución del contrato.

Adicionalmente, deberá incluirse dentro de los Contratos la *Cláusula de Indemnidad*, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantener libre al Municipio de Yondó (Antioquia) de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes

8. APLICACIÓN DE UN ACUERDO INTERNACION O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***

De conformidad con el numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y acorde con el Manual explicativo de Acuerdos comerciales publicado en el Portal Único de Contratación por Colombia Compra Eficiente, se analizaron los 3 aspectos fundamentales para establecer si el bien o servicio, se encuentra cobijado por un Tratado de Libre Comercio, obteniendo lo siguiente:

En la actualidad hay acuerdos comerciales vigentes con compromisos en contratación pública así:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Valor del acuerdo comercial	Presupuesto Del Proceso De Contratación Superior Al Valor Del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable Al Proceso De Contratación	Proceso De Contratación Cubierto Por El Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Si	Bienes y servicios $1.028.247.507 COP Servicios de construcción $25.706.187.670 COP	No	N/A	No
	Perú	Si		No	N/A	No
	México	No	N/A	N/A	N/A	No
Canadá		No	N/A	N/A	N/A	No
Chile		No	Bienes y servicios $1.021.836.954 COP Servicios de construcción $25.545.923.858 COP	No	N/A	No
Corea		No	N/A	N/A	N/A	No
Estados AELC		Si	Bienes y servicios $947.235.394 **COP** Servicios de construcción $23.680.884.850 **COP**	No	N/A	No
Estados Unidos y Costa Rica		Si	Bienes y servicios $1.825.530.678 **COP** Servicios de construcción	No	N/A	No

*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***

			$25.725.714.885 **COP**			
México		No	N/A	N/A	N/A	No
Triángulo del Norte	El Salvador	Si	Límite inferior del valor de la menor cuantía	Si	No	Si
	Guatemala			Si	No	Si
	Honduras	No	N/A	N/A	N/A	No
Unión Europea		Si	Bienes y servicios $938.656.236 **COP** Servicios de construcción $23.466.405.900 **COP**	No	N/A	No

ELABORÓ:

LAURA JANETH BERMÚDEZ MENA
SECRETARIA DE GOBIERNO

Revisó aspectos jurídicos: Alba Cristina Arango Hernández / Asesora Jurídica.

Proyectó: Freddy Mauricio Martínez García / Apoyo Jurídico Externo Seguridad y Orden Público

*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***